

Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento Oficio No. S.H.A. - 332/2024 ASUNTO: El que se indica San Luis de la Paz, Guanajuato. 23 de mayo de 2024

C.P. Sandra Alicia Hurtado Pérez Tesorera Municipal San Luis de la Paz, Guanajuato Presente

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y distraer su amable atención a efecto de solicitar de esa Tesorería Municipal a su digno cargo tenga a bien realizar las gestiones necesarias para realizar el pago del subsidio de la asociación civil denominada HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ A.C con número de convenio 08/01-04/2024 conforme al clausulado del mismo y que anexo al presente.







CONVENIO DE COL<mark>AB</mark>ORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. L.A.E. JAIME MATAMÉNEZ,

MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ A.C., REPRESENTADA POR LA C. BARBARA GAMBA BRIONES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.2.- QUE EL L.A.E. JAIME MATA PÉREZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 11/2024.
- I.3.- QUE LA PROFRA. LORENA ZARAZUA RÍOS, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.4.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-10-1001-10-200-07-071-4451-09 DENOMINADA "PATRONATO HOSPITAL MATERNO" PARA EL EJERCICIO FÍSCAL 2024.
- **I.5-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. CÓDIGO POSTAL 37900.

II. DECLARA "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ":

- II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16946, DE FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO JAVIER ADOLFO LÓPEZ MÁRZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD.
- II.2.- QUE LA CIUDADANA BARBARA GAMBA BRIONES, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ A. C., LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16946, DE FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADO JAVIER ADOLFO LÓPEZ MÁRZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD.
- II.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO Y QUE TIENE COMO FINALIDAD APOYAR AL HOSPITAL MATERNO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROMOVER LA SALUD PÚBLICA Y LA CULTURA, PROMOVER Y ESTIMULAR TODA ACTIVIDAD DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LOGRAR LA COLABORACIÓN DE OTRAS AGRUPACIONES CON OBJETIVOS SIMILARES, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD, LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, TÍTULOS CIVILES, MERCÁNTILES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE INCLUYEN LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS, QUE ESTÉN CONECTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN Y QUE RESULTEN BENÉFICOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESEADOS POR LA ASOCIACIÓN.
- II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PHM190902UW5 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- **II.5.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE GALEANA NÚMERO 302-A C.P. 37900 COLONIA SAN LUISITO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- **III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- **III.2.-** QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DE ESTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS:

DEL OBJETO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.

SEGUNDA. - ""LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA ANUAL Y EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD DE 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DE LA COMPROBACIÓN.

TERCERA. – EL "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AGREGARÁ LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO.

DEL SEGUIMIENTO.

CUARTA. - LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE LA PROFRA LORENA ZARAZUA RÍOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, O DE QUIEN OCUPE DICHO CARGO.

DE LA VIGENCIA.

QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A PERSONAS QUE LO NECESITEN.
- 3.- POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.

SÉPTIMA. – EL "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ" SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO.





DE LAS CONTROVERSIAS.

OCTAVA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

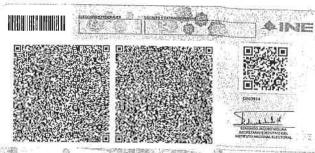
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, AL 1º PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



POR "PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO DEL NORESTE DE SAN LUIS DE LA PAZ A.C."

SRA. BARBARA GAMBA BRIONES.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.





IDMEX2251444073<<2547039252670 5206047M3212312MEX<02<<00505<6 GAMBA<BRIONES<<BARBARA<<<<<<